

# LA CUESTIÓN DEL GÉNERO EN LAS OBSERVACIONES SOBRE EL SENTIMIENTO DE LO BELLO Y LO SUBLIME DE IMMANUEL KANT. UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA (NO FILOSÓFICA) DEL OBSERVADOR

## *THE QUESTION OF GENDER IN IMMANUEL KANT'S OBSERVATIONS ON THE FEELING OF THE BEAUTIFUL AND SUBLIME: AN ANALYSIS FROM THE (NON-PHILOSOPHICAL) PERSPECTIVE OF THE OBSERVER*

Ileana P. BEADE<sup>1</sup>

CONICET / Universidad Nacional de Rosario

### 1. INTRODUCCIÓN

El interés de Kant en torno a la diversidad humana se advierte al estudiar su reflexión en torno a las razas, las particularidades de los pueblos y naciones, los diversos tipos de temperamento y, desde luego, en su abordaje de las diferencias de género. Como ha señalado acertadamente Robert Loudon, en la antropología kantiana el principio de universalidad se articula con una amplia gama de consideraciones empíricas, singulares, referidas a lo histórico y cultural; *lo puro* y *lo impuro* se yuxtaponen de manera particularmente notable en las investigaciones del filósofo en torno a la naturaleza humana, y ello a tal punto que su reflexión antropológica podría ser considerada como una *ética impura*, que complementaría las investigaciones *apriorísticas* desarrolladas en sus principales obras de filosofía moral<sup>2</sup>.

En las páginas que siguen, proponemos examinar las reflexiones de Kant a propósito de las diferencias de género, tal como son abordadas en uno de sus principales textos del período pre-crítico: *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime* [*Beobachtungen über das Gefühl des Schönen un Erhabenen*, 1764]. En este breve escrito hallamos una de las discusiones más detalladas acerca de la diferencia entre los sexos en la obra filosófica kantiana. Si en textos posteriores -tales como *Teoría y práctica*, *La metafísica de las costumbres*, o la *Antropología en* <https://doi.org/10.36311/2318-0501.2023.v11n1.p85>

*sentido pragmático*- Kant indaga acerca de la naturaleza propia de la mujer y el rol que ella desempeña en la vida social, en el texto de 1764 se discute la diferencia de género en relación con la cuestión de los sentimientos de lo *bello* y de lo *sublime*. Ahora bien, a partir de una rápida lectura, el lector advertirá que se trata allí, no de un texto sobre estética, sino de una indagación de carácter antropológico, psicológico, e incluso sociológico: no es, en efecto, la experiencia de la belleza aquello que el filósofo examina en ese curioso escrito, ni tampoco se ocupa de analizar las facultades implicadas en dicha experiencia (temas que serán abordados, más adelante, en la *Crítica de la facultad de juzgar*): las *Observaciones* consideran la contraposición entre lo bello y lo sublime en registros tan variados como la percepción, las virtudes y los vicios morales, los sentimientos y temperamentos humanos, y -lo que aquí nos ocupa- la cuestión de los sexos. Un recorrido por temáticas tan diversas, abordadas desde una perspectiva aguda y poco sistemática, sorprende a quien aborda el texto por primera vez, al punto de no reconocer allí al autor de las áridas investigaciones desarrolladas, años más tarde, en las tres *Críticas*.

Kant parece ser consciente de la peculiaridad de la estrategia retórica desplegada en este escrito, e incluso advierte al lector que se trata allí de un estudio descriptivo, que se llevará a cabo desde la mirada “del observador”. Luego de señalar que las sensaciones de placer o displacer no resultan tanto de la naturaleza de las cosas como de las peculiares inclinaciones o sentimientos de quien las experimenta (de lo cual resultan notables diferencias en aquello que los seres humanos consideramos como agradable o desagradable), señala:

“El campo de observación de estas peculiaridades de la naturaleza humana es muy amplio y oculta aún muy amplios descubrimientos, tan agradables como instructivos. Por el momento dirigiré mi mirada solo a algunos puntos que me parecen sobresalientes especialmente en este terreno, y con los ojos de un observador más que de un filósofo [*das Auge eines Beobachters als des Philosophen*]” (GSE, AA. II, p. 207)<sup>3</sup>.

¿Qué consecuencias tiene adoptar el punto de vista del *observador* cuando se trata de examinar la cuestión de la diversidad de los sexos? ¿Y en qué sentido esa perspectiva es contrapuesta aquí a la del *filósofo*? ¿Se trata acaso de asumir un punto de vista puramente descriptivo, por oposición al punto de vista normativo, frecuentemente adoptado por Kant en su tratamiento de las cuestiones prácticas? ¿O bien se trata de una mirada que pone el acento sobre cuestiones empíricas y contingentes, por oposición a aquella que pretende establecer principios puros (universales y necesarios), a través de un riguroso análisis racional? ¿O aquella contraposición tendrá que ver, acaso, con el despliegue de observaciones rapsódicas, no sujetas a un hilo conductor o un principio sistemático?<sup>4</sup> En todo caso, cabría preguntarse si la adopción deliberada de la *mirada del observador* resulta suficiente a fin de justificar algunas de las observaciones despectivas formuladas por Kant respecto de la mujer, en su abordaje de las diferencias entre los sexos, observaciones que sin duda acusan la influencia de prejuicios de época, que tal vez el filósofo crítico podría haber identificado -e incluso cuestionado-<sup>5</sup>. En este trabajo intentaremos responder a algunas de estas preguntas, a fin de dilucidar qué consecuencias tiene la adopción de una mirada *no filosófica* en el tratamiento de la cuestión del género. A partir de ello, procuraremos señalar límites de la reflexión kantiana en torno a la naturaleza de la mujer, y la posición asumida por el filósofo en el debate ilustrado acerca del rol civil que ella ha de desempeñar.

## 2. LA DIFERENCIA DE GÉNERO, ABORDADA DESDE LA PERSPECTIVA (NO FILOSÓFICA) DEL OBSERVADOR

No nos detendremos a considerar aquí las interesantes observaciones que Kant realiza, en el texto de 1764, acerca de la naturaleza humana en general (sus consideraciones en torno a la cuestión del auto-conocimiento, del dominio de sí, de los diversos caracteres, entre otros aspectos), ya que nuestro objetivo es concentrarnos en el modo en que el autor aborda allí la cuestión de la diferencia de los sexos. Sí podemos señalar, al menos, que Kant comienza por examinar el sentimiento de lo bello y el de lo sublime apelando a metáforas sumamente ricas y variadas: así afirma, por ejemplo, que observar elevadas montañas o una tempestad despierta el sentimiento de lo sublime, mientras que la contemplación de un valle cubierto de flores suscita el sentimiento de lo bello; que la noche es sublime, por oposición al día, que es bello; que la seriedad, la perplejidad y el asombro en el rostro humano revelan la experiencia de lo sublime, por oposición a la sonrisa alegre de quien experimenta lo bello; que lo sublime es grave, profundo, y noble, por oposición a lo bello, agradable y encantador (GSE, AA. II, pp. 208s.). Pasando a cualidades propias del ser humano, examinadas en la segunda sección del texto, Kant observa que el sentimiento es sublime y el ingenio es bello; que la veracidad y la honestidad son rasgos nobles y sublimes, por oposición a la amabilidad, el halago y la broma, a las que considera cualidades bellas; estas últimas inspiran amor, mientras aquéllas infunden respeto (GSE, AA. II, p. 211). Incluso los rasgos físicos pueden ser diferenciados a través de la referencia a las nociones de lo bello y lo sublime: una estatura elevada y ojos oscuros tienen afinidad con lo sublime, por contraposición a una estatura moderada, ojos claros y cabellos rubios, que resultan bellos.

Ahora bien, atendiendo a nuestro propósito, resulta de especial interés considerar el sentido de la contraposición entre lo bello y lo sublime en lo que respecta a la cuestión moral; en efecto, es aquí donde las diferencias de género identificadas por Kant conducen a la distinción entre una *auténtica moral* (propia del varón) y una moral acorde a la naturaleza femenina -que no será, en rigor, una moral en sentido propio, dada la incapacidad *natural* de la mujer para actuar *según principios*-. Kant comienza por vincular la *auténtica virtud* con lo *sublime*: “El dominio de las pasiones en nombre de principios es sublime” (GSE, AA. II, p. 215). Si bien solo la *verdadera virtud* es sublime, existen sin embargo cualidades morales que resultan *amables* y *bellas*, y armonizan con la virtud. A modo de ejemplo, la compasión es bella y amable, aunque esté ligada a la inclinación -y no al deber-, siendo por tanto una pasión débil y ciega (GSE, AA. II, pp. 215s.). Lo mismo cabe afirmar acerca de la complacencia que nos lleva a mostrarnos agradables y amables ante los demás: esa *sociabilidad bella* no solo no está fundada en principios, sino que puede incluso conducir al vicio. De allí que el filósofo declare que

“la verdadera virtud solo puede basarse en principios tales que, entre más generales sean, más sublime y noble la harán. Estos principios no son reglas especulativas, sino la conciencia de un sentimiento que vive en todo corazón humano y que se extiende mucho más allá de las causas particulares de la compasión y la complacencia. Creo englobar todo su contenido diciendo que es el sentimiento de la belleza y la dignidad de la naturaleza humana” (GSE, AA. II, p. 217).

Subordinar las inclinaciones particulares a este sentimiento que despierta en nosotros el reconocimiento de la dignidad de la naturaleza humana produciría el más noble comportamiento moral; sin embargo, la debilidad de la naturaleza humana hace que desarrollemos ciertas inclinaciones que operan como una suerte de *complemento* de la virtud. Así, la compasión y la complacencia (que caracterizan a la mujer) conducen a realizar *bellas acciones*, y es por ello que tales cualidades suelen ser consideradas *virtudes*, en razón de su parentesco con las *auténticas virtudes*, i.e. aquellas fundadas en principios (GSE, AA. II, p. 218)<sup>6</sup>.

En el segundo capítulo, y luego de resaltar lo apropiado de la caracterización del género femenino como *el bello sexo* (GSE, AA. II, p. 228), Kant se refiere a cualidades que considera propias de la mujer y justifican dicha caracterización: su figura agraciada, su natural afecto, su bondad y compasión, la hacen especialmente amable y agradable. Ahora bien, otras cualidades no resultan, por cierto, tan atractivas: la mujer -señala Kant- prefiere lo bello a lo útil; es especialmente sensible ante cualquier agravio o falta de atención, y posee una *inteligencia bella*, por oposición a la *inteligencia sublime*, propia del varón<sup>7</sup>. De allí que los hábitos del estudio y del pensamiento abstracto no convengan a la educación del género femenino:

“La meditación profunda y el examen prolongado son nobles, pero arduos y no sientan bien a una persona que en la que los espontáneos encantos no tienen que mostrar más que una naturaleza bella. El estudio laborioso o la cavilación escrupulosa, incluso si una mujer adelanta mucho en ello, borra las perfecciones propias de su sexo y pueden, por la rareza de estas condiciones, hacer de ella el objeto de una fría admiración: pero al mismo tiempo debilitan el encanto gracias al cual la mujer ejerce su fuerte poder sobre el sexo opuesto. Una mujer que tiene la cabeza llena de griego [...], o que sostiene discusiones profundas sobre mecánica [...], bien podría llevar una barba” (GSE, AA. II, pp. 229s.)<sup>8</sup>.

La mujer aficionada a la reflexión filosófica o a la investigación científica, desarrolla cualidades que tienden a debilitar su encanto natural, y ello resulta contrario a *los fines de la naturaleza*. La enseñanza artística, en cambio, sí resulta acorde a la naturaleza femenina, pues contribuye al desarrollo de sentimientos vinculados con el desarrollo de las *virtudes bellas*. Si bien éstas se aproximan a la moralidad, no deben ser confundida con ella, pues la virtud moral implica -según señalamos- la capacidad de actuar *por principios*. Tal capacidad resulta sumamente extraña en la mujer, que tiende, por lo general, a hacer lo correcto solo porque es *bello*:

“Nada de deber, nada de constricción, nada de obligación. Para la mujer es insoportable todo orden y mandato displicente. Hacen algo solo porque les da la gana y el arte consiste en hacer que solo les agrade aquello que es bueno. Me parece difícil que el bello sexo sea capaz de principios y espero no ofender con esto, pero también son extremadamente raros en el sexo masculino” (GSE, AA. II, p. 231s.).

Si bien Kant admite que *actuar por principios* no es algo habitual en los seres humanos en general<sup>9</sup>, descalifica a la mujer para actuar de ese modo, alegando su inclinación *natural* a dejarse llevar por sentimientos. Algo en la naturaleza de la mujer le impide dominar sus impulsos y poner límite a sus deseos; de allí que no sea capaz de forjar un *carácter moral* (no al menos del mismo modo en que sí es capaz de forjarlo el varón).

Estas observaciones permiten constatar que Kant no solo excluye a las mujeres de la participación activa en la vida civil -al rechazar su condición de *ciudadanas*<sup>10</sup>-, sino que las excluye además del *reino de los fines*: si bien la mujer puede arrogarse la dignidad absoluta que le es propia en cuanto *persona*, no parece que pueda adquirir autonomía (condición de toda moralidad), dada su presunta incapacidad *natural* para actuar según principios.

A partir de estas premisas, que no reciben mayor justificación en el desarrollo del texto, Kant pasa a revista a cualidades morales (o pseudo-morales) que convendría desarrollar en la mujer, dada su natural incapacidad para realizar acciones basadas en el *deber*. El pudor, la modestia, la sencillez, la justa estimación de sí misma, son cualidades especialmente valiosas en el género femenino<sup>11</sup>. La nobleza, por el contrario, no es algo a lo que la mujer deba inclinarse, aunque sí sea capaz de reconocer y valorar esa cualidad en el varón:

“Una mujer no se aflige por no tener cierta ilustración alta, ser tímida, no estar llamada a importantes negocios, etc.; es bella, cautiva y eso le basta. En cambio, exige estas cualidades en un hombre y la sublimidad de su alma se manifiesta en que sabe apreciar esas nobles cualidades en cuanto se encuentran en él” (GSE, AA, II, pp. 240s.)<sup>12</sup>.

De este modo, la naturaleza ha dotado a la mujer y al varón de cualidades diferenciadas, no solo en cuanto al tipo de sentimientos que experimentan cada uno de los sexos, sino asimismo en lo referido a las virtudes que conviene a cada sexo desarrollar, a fin de procurar su perfeccionamiento constante:

“Lo más importante es que el hombre se haga más perfecto como hombre y la mujer como mujer; es decir, que los impulsos de la inclinación sexual obren conforme a lo indicado por la naturaleza para ennoblecer más a uno y hermopear las cualidades de la otra. Puesto en el extremo de los casos, el hombre, confiando en sus méritos, podrá decir: *aún si ustedes no me aman las forzaré a que me estimen*, y la mujer, segura del poder de sus encantos responderá: *aún si ustedes interiormente no nos admiran mucho, los forzaremos, sin embargo, a amarnos*” (GSE, AA, II, p. 242).

Estas reflexiones acerca de la diferencia de los géneros concluyen, finalmente, con una serie de observaciones referidas al vínculo matrimonial:

“En la vida matrimonial la pareja unida debe constituir, por decirlo así, una sola persona moral, animada por el entendimiento del hombre y el gusto de la mujer [...]. En una relación tal, la lucha por la preeminencia resulta pueril [...], cuando se llega al punto de alegar el derecho superior de quien manda, la cosa está bastante perdida; en efecto, una unión que en principio se erige sobre la mutua inclinación, queda destruida en cuanto empieza a dejarse oír por el deber [...]. Sin embargo, el sabio orden de las cosas hace que todos esos refinamientos y delicadezas del sentimiento tengan solo su fuerza al principio y que después se debiliten poco a poco por la vida en común y los asuntos domésticos, hasta transformarse en un amor confiado en el cual el gran arte consiste en preservar los suficientes restos de aquellos sentimientos para que la indiferencia y el fastidio no quiten todo el valor del placer, único objeto por el cual valió la pena contraer tal enlace” (GSE, AA, II, p. 242)<sup>13</sup>.

Atendiendo a nuestro objetivo, interesa señalar que estas consideraciones, referidas al “sabio orden de las cosas”, expresan el enfoque teleológico que se pone en juego en la perspectiva del *observador*<sup>14</sup>. En efecto, tales consideraciones descansan en la premisa básica de que la naturaleza ha asignado las características diferenciadas a los distintos géneros, con el propósito de orientarlos a la realización de determinados *fines*. Al igual que la fortaleza

física del varón, la debilidad física propia de la mujer persigue un fin, y estas diferencias físicas derivan en diferencias morales y cívicas. De este modo, la perspectiva teleológica tiene, a su vez, consecuencias normativas: luego de naturalizar diferencias que son, en rigor, históricas y culturales, Kant concluye que *no debe contrariarse lo que ha dispuesto sabiamente la naturaleza*: la mujer *debe* esforzarse por desarrollar virtudes que le son naturalmente convenientes, sin pretender usurpar aquellas que serían propias del varón.

Esta estrategia argumentativa -que parte de premisas teleológicas para arribar a consecuencias morales y políticas- no solo se advierte al analizar las *Observaciones*, sino que se despliega asimismo en la discusión de las diferencias de género desarrollada por Kant, años más tarde, en la *Antropología en sentido pragmático*<sup>15</sup>. En la sección titulada “El carácter del sexo”, Kant indica que la naturaleza nos orienta a ciertos fines, sirviéndose de tan amplia variedad de medios que suscitan admiración. Si bien la naturaleza concede al varón mayor fuerza física que a la mujer, otorga sin embargo a ésta ciertas inclinaciones que contribuyen al fortalecimiento de la unión doméstica y del vínculo matrimonial (Anth, AA. II, p. 303). La sociabilidad y amabilidad propias de la mujer responden a *finés* específicos, tales como la conservación de la especie, el desarrollo de la moralidad, o el refinamiento de la vida social<sup>16</sup>. En cuanto a la unión matrimonial, la debilidad física de la mujer favorece los lazos conyugales pues tal debilidad hace que se vea forzada a buscar la protección del varón; por su parte, la dominación que el varón ejerce sobre la mujer gracias a su fuerza física, evita la discordia y favorece la armonía en el ámbito doméstico, en la medida en que instaura una clara relación de subordinación.

Kant advierte, sin embargo, que la desigualdad física entre varones y mujeres resulta de algún modo atenuada a partir del desarrollo de la cultura:

“Cada parte debe, en el *progreso de la cultura*, ser superior de manera diferente: el hombre [debe ser superior] a la mujer por sus facultades corporales y su valentía, pero la mujer [debe ser superior] al hombre por su don natural de adueñarse de la inclinación del hombre por ella; mientras que, por el contrario, en el estado todavía carente de civilización, la superioridad está solo del lado del hombre” (Anth, AA. II, p. 303)<sup>17</sup>.

Si en el estado de naturaleza la mujer puede ser considerada como una suerte de *animal doméstico*, esta situación de inferioridad extrema no se mantiene sin modificaciones en el estado civil. A través de su elocuencia, su locuacidad y su encanto, la mujer ejerce, en dicho estado, una clara influencia en la conducta del varón, pudiendo incluso manipularlo; de allí que Kant observe que, en el espacio doméstico, el varón *rige*, pero es la mujer quien *domina*. A propósito del deseo de seducción propio de la mujer, señala que, mientras que el varón, a partir del contrato matrimonial, se interesa únicamente en conquistar el interés de su mujer, la mujer busca en cambio la inclinación de todos los varones, y hace así de sí misma “un objeto de gusto para todos”. El afán de agradar es propio de la mujer a tal extremo, que incluso casada intentará atraer a otros, pues si acaso enviudase joven necesitaría contraer marido nuevamente. Por lo demás, la mujer no solo busca agradar y seducir, sino que tiende a exigir respeto sin merecerlo, y busca exhibir cualidades que en verdad no posee: “Por lo que concierne las mujeres doctas, ellas emplean sus *libros* de manera semejante a [como emplean] su *reloj*, a saber: para llevarlos

consigo, a fin de que se vea que poseen uno; aunque por lo común esté detenido o no esté regulado según el sol” (Anth, AA. II, p. 306).

Este breve análisis de las reflexiones kantianas acerca de los géneros y su diversidad exhiben prejuicios sexistas que no pueden ser ignorados. Como hemos podido observar, la caracterización degradada de la mujer no se limita únicamente a ciertas inclinaciones que la naturaleza le habría concedido (en vistas a la realización de ciertos *fin*s), sino que la desigualdad de los géneros tiene consecuencias en el ámbito de la moralidad. Al igual que en el texto de 1764, Kant sostiene en la *Antropología* que la mujer posee una moralidad diversa a la del varón: los móviles que la impulsan a actuar no son los mismos que los que impulsan al varón; ni son las mismas las virtudes las que ella tiende a desarrollar<sup>18</sup>. Incluso la libertad (capacidad que nos caracteriza en cuanto *personas*), no puede ser alcanzada del mismo modo por la mujer que por el varón: aquélla se hace libre a través del matrimonio, mientras que éste pierde en el matrimonio su libertad. A partir de la debilidad física de la mujer queda establecida, pues, en este contexto, su debilidad moral y su dependencia en sentido cívico y social. Y es en virtud de ello -concluye Kant- que quedan claros los motivos por los que la mujer la mujer siente deseos de ser un varón (a fin de poder satisfacer sus inclinaciones de un modo más libre), mientras que “ningún hombre querrá ser mujer” (Anth, AA. II, p. 306).

### 3. CONSIDERACIONES FINALES

Hemos podido constatar que las consideraciones acerca de la desigualdad de género, en el marco de las *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*, exploran aspectos variados, tales como la naturaleza de la mujer, sus rasgos psicológicos, sus inclinaciones (presuntamente) naturales, sus límites en lo referido a la conducta moral y al desarrollo de la inteligencia, su función específica en el seno del vínculo matrimonial y, por último, el rol que ella debe desempeñar en la vida social. Como resulta evidente para un lector contemporáneo, el tratamiento kantiano de estos aspectos se halla atravesado por prejuicios que quizás una mirada crítica podría haber, al menos, identificado -y, en el mejor de los casos, cuestionado-.

La *mirada del observador*, adoptada allí por Kant de manera explícita, habilita una descripción de la naturaleza y la conducta femeninas que no parece apoyarse en argumentos, sino en rapsódicas observaciones descriptivas, en las que el autor no logra disimular un tono despectivo, y por momento, condescendiente. Esa *mirada* se despliega a través de un enfoque antropológico apoyado en premisas teleológicas: el carácter puramente contingente de las desigualdades sociales entre varones y mujeres resulta soslayado a través de la idea de una *naturaleza sabia*, que ha dotado a los sexos de características específicas, en orden a la realización de fines tales como la conservación de la especie, la moralización de lo social, o la convivencia armónica exigida en el vínculo matrimonial<sup>19</sup>. Los adeptos a la filosofía kantiana hubiéramos celebrado, quizás, que Kant abordara la cuestión de la diferencia de género desde la *mirada del filósofo*: acaso habría podido poner bajo la lupa convenciones sociales que, ciertamente, no se corresponden con los principios universalistas que inspiran el desarrollo de su filosofía moral; o habría advertido tal vez las tensiones que resultan de privar a las mujeres de una

intervención activa en la vida pública, en el marco de una doctrina jurídica que pretende fundarse en principios racionales *puros*<sup>20</sup>.

Lo cierto es que Kant no despliega una mirada crítica en su discusión de estos tópicos: bajo la mirada (no filosófica) del *observador*, percibe como diferencias naturales lo que son diferencias culturales, empíricas y contingentes. Cediendo ante prejuicios tradicionales, niega a las mujeres el derecho al voto por su *debilidad natural* -y la dependencia económica y civil que de ella resulta-, e incluso pone en cuestión su capacidad de actuar *según principios*. En síntesis, la *perspectiva del observador*, como perspectiva diversa y contrapuesta a la *perspectiva filosófica*, no solo se despliega al margen de toda argumentación sistemática, sino que parece eludir el esfuerzo argumentativo propio de la indagación filosófica.

Si bien algunas interpretaciones recientes procuran matizar este hecho<sup>21</sup>, entendemos que en las reflexiones kantianas en torno a la mujer predominan prejuicios de época a partir de los cuales se ha intentado justificar el rol subordinado de la mujer en la vida cívica, política y social. Hallamos aquí, pues, un motivo más para reconocer las limitaciones a las que se enfrenta el filósofo cuando adopta la *mirada del observador*, aparándose -deliberadamente- de la perspectiva racional, con el propósito de incursionar en una descripción antropológica que desatiende las rigurosas exigencias del pensamiento crítico.

**Resumen:** El objetivo de este trabajo es analizar las reflexiones de Kant a propósito de las diferencias de género, tal como son abordadas en uno de sus principales textos del período pre-crítico: *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*. En este breve escrito de 1764, el filósofo anuncia que llevará a cabo un estudio descriptivo de la cuestión (examinada en registros sumamente diversos, tales como la percepción estética, las virtudes y vicios morales, los temperamentos humanos, o la cuestión de los sexos) y declara que abordará todo lo referido a la contraposición entre lo bello y lo sublime “con los ojos de un observador, más que de un filósofo” (GSE, AA. II, 207). Nuestro análisis intentará dilucidar qué consecuencias tiene adoptar el *punto de vista del observador* cuando se trata de examinar la diversidad de los sexos, y en qué sentido esa perspectiva es contrapuesta a la del *filósofo*. A partir de ese análisis, procuraremos señalar los alcances y límites de la posición asumida por Kant respecto de la naturaleza de la mujer y su rol en el marco de la vida civil y política.

**Palabras clave:** Virtud - Razón - Derechos - Mujeres

**Abstract:** The aim of this paper is to analyze Kant's reflections on gender differences, as they are addressed in one of his main texts of the pre-critical period: *Observations on the Feeling of the Beautiful and Sublime*. In this brief writing of 1764, he announces that he will carry out a descriptive study of this topic (examined in extremely diverse registers, such as aesthetic perception, moral virtues and vices, human temperaments, or the question of the sexes) and declares that he will approach the contrast between the beautiful and the sublime “with the eyes of an observer, rather than of a philosopher” (GSE, AA. II, 207). Our analysis will attempt to elucidate the consequences of adopting *the observer's point of view* when it comes to examining the diversity of the sexes, and in what sense this perspective is opposed to that of the *philosopher*. On the basis of this analysis, we will try to point out the scope and limits of Kant's position on the nature of women and their role in civil and political life.

**Key Words:** Virtue - Reason - Rights - Women

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMORÓS, Celia. El feminismo, senda no transitada de la Ilustración. *Isegoría*, 1, pp. 139-150, 1990.
- AMORÓS, Celia. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos, 1985.
- BARON, Marcia. Kantian Ethics and Claims of Detachment. En: SCHOTT, R. M. (ed.) *Feminist Interpretations of Kant*. Philadelphia. Pennsylvania: Pennsylvania University Press, pp. 145-170, 1997.



- BEADE, Ileana. Acerca de la tensión entre el principio de la libertad y la restricción del derecho de ciudadanía en la metafísica jurídica kantiana. En: LÓPEZ, D. M. (ed.), *Ciencia, Sistema e Idealismo. Investigaciones y debates*. Santa Fe: Ediciones de la Universidad Nacional del Litoral, pp. 223-231, 2015.
- BEADE, Ileana. Ciudadanos activos y pasivos. Un análisis crítico de las reflexiones kantianas acerca del derecho de ciudadanía. *Revista de Filosofía*, 132, pp. 83-104, 2012.
- BOCK, Gisela & ZIMMERMANN, Margarete. Die Querelle des Femmes in Europa. Eine Begriffs- und Forschungsgeschichtliche Einführung. *Querelles, Jahrbuch für Frauenforschung*. Vol. II., Stuttgart/Weimar: Metzler, pp. 9-38, 1997.
- CAMPAGNOLI, Mabel. Una moral de tocador: la misoginia de Kant. En: Actas de las Jornadas de Investigación en Filosofía para Profesores, Graduados y Alumnos. Tomo II, La Plata: UNLP. FAHCE, 2006.
- CAVANA, María Luisa. Sobre el mejoramiento civil de las mujeres: Theodor Gottlieb von Hippel o las contradicciones de la Ilustración. *Agora*, vol. 10, pp. 59-69, 1991.
- CASH, Mason. Distancing Kantian Ethics and Politics from Kant's Views on Women. *Minerva. An Internet Journal of Philosophy*, 6, pp. 103-150, 2002.
- GRANJA CASTRO, Dulce María. Estudio preliminar. En: KANT, I., *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*, trad. D. M. Granja Castro, México: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- KANT, Immanuel. *Kant's gesammelte Schriften*, hrsg. von der Königlich Preussischen, bzw. der Deutschen Akademie der Wissenschaften, Berlín et alia, 1902ss.
- KANT, Immanuel. *Sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime [Beobachtungen über das Gefühl des Schönen und Erhabenen, 1764]*, trad. D. M. Granja Castro. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- KANT, Immanuel. *Ideas para una Historia Universal en clave cosmopolita [Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht, 1784]*, trad. C. Roldán Panadero y R. Rodríguez Aramayo. Madrid: Tecnos, 1994.
- KANT, Immanuel. *Teoría y práctica [Über den Gemeinspruch: Das mag in der Theorie richtig sein taugt aber nicht für die Praxis, 1793]*, trad. M. Palacios, F. Pérez López y R. Rodríguez Aramayo. Madrid: Tecnos, 1993.
- KANT, Immanuel. *La metafísica de las costumbres [Die Metaphysik der Sitten, 1797]*, trad. Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Madrid: Tecnos, 1994.
- KANT, Immanuel. *Antropología en sentido pragmático [Anthropologie in pragmatischer Hinsicht, 1798]*, trad. Mario Caimi. Buenos Aires: Losada, 2009.
- LERUSSI, Natalia. Estudio histórico-genético de la diferencia sexual y el sexismo en el pensamiento de Immanuel Kant. Con un breve epílogo: El rol de las mujeres en la historia universal, *Con-textos Kantianos. International Journal of Philosophy*, 15, pp. 51-71, 2022.
- LOUDEN, Robert. *Kant's Human Being: Essays on His Theory of Human Nature*, Oxford: Oxford University Press, 2011.
- LOUDEN, Robert. *Kant's Impure Ethics: From Rational Beings to Human Beings*. Oxford: Oxford University Press, 2000.
- CASH, Mason. Distancing Kantian Ethics and politics form Kant's Views on Women. *An Internet Journal of Philosophy* 6, pp. 103-150, 2002.

POSADA KUBISSA, Luisa. Cuando la razón práctica no es tan pura. Aportaciones e implicaciones de la hermenéutica feminista alemana actual: a propósito de Kant. *Isegoría*, 6, pp. 17-36, 1992.

PULEO, Alicia. *La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Madrid: Anthropos, 1993.

ROLDÁN, Concha. Acerca del derecho personal de carácter real. Implicaciones éticas. En: CARVAJAL, J. (ed.), *Moral, derecho y política en Immanuel Kant*, Carvajal, J. Castilla: Estudios- Universidad de Castilla, pp. 209-226, 1999.

ROLDÁN, Concha. Ni virtuosas ni ciudadanas: inconsistencias prácticas en la teoría de Kant, *Ideas y valores*, vol. Lxii, suplemento n° 1, pp. 185-203, 2013.

PATEMAN, Carole. *El contrato sexual*, trad. M. Luisa Femenías. Barcelona: Anthropos. 1995.

SCHOTT, Robine May. The Gender of Enlightenment. En: SCHMIDT, J, *What is Enlightenment? Eighteenth- Century Questions and Twentieth Century Answers*. Berkeley: University of California Press, pp. 471-487, 1996.

SCHOTT, Robine May. *Feminist Interpretations of Kant*. Philadelphia. Pennsylvania: Pennsylvania University Press, pp. 145-170, 1997.

VARDEN, Helga. Kant and Women, *Pacific Philosophical Quarterly*, 98 (4), pp. 653-694, 2017.

HULSHOF, Monique. A mulher deve dominar, o homem governar”: as considerações de Kant sobre a incapacidade civil da mulher na Antropologia. En: LERUSSI, N. & MOSCÓN, P., *Estudios sobre antropología kantiana*, Buenos Aires: RAGIF Ediciones, pp. 137-158, 2019.

## NOTAS

<sup>1</sup> Nota Biográfica: Doctora en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario (UNR, Argentina), Doctora en Humanidades y Artes con mención en Filosofía por la UNR, Magíster en Ciencias Sociales con mención en Teoría política por la FLACSO. Investigadora Independiente del CONICET. Profesora de la Cátedra de Problemática Política de la Facultad de humanidades y Artes de la UNR. Presidenta de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE). Miembro del Proyecto KANTINSA (Kant in South America), financiado por la Unión Europea. Miembro del Grupo de Estudios Kantianos de la Universidad de Buenos Aires (GEK). Ha publicado numerosos artículos sobre filosofía kantiana en revistas especializadas nacionales e internacionales, entre las cuales cabría destacar: *Isegoría* (España), *Ideas y valores* (Colombia), *Studi kantiani* (Italia), *Diánoia* (México), *Anales del Seminario de la Historia de la Filosofía* (España), *Kant e-Prints* (Brasil), *Estudios kantianos* (Brasil), *Revista de Estudios Kantianos* (España).

Biographic note: PhD in Political Science from the National University of Rosario (UNR, Argentina), PhD in Humanities and Arts with a major in Philosophy from the UNR, MA in Social Sciences with a major in Political Theory from FLACSO. Independent Researcher at CONICET. Professor of the Chair of Political Problematics at the Faculty of Humanities and Arts of the UNR. President of the Society for Kantian Studies in the Spanish Language (SEKLE). Member of the KANTINSA Project (Kant in South America), financed by the European Union. Member of the Kantian Studies Group of the University of Buenos Aires (GEK). She has published numerous articles on Kantian philosophy in national and international journals, including: *Isegoría* (Spain), *Ideas y valores* (Colombia), *Studi kantiani* (Italy), *Diánoia* (Mexico), *Anales del Seminario de la Historia de la Filosofía* (Spain), *Kant e-Prints* (Brazil), *Estudios kantianos* (Brazil), *Revista de Estudios Kantianos* (Spain).

<sup>2</sup> Las nociones de lo puro y lo impuro, sugeridas por Loudén en Kant's Impure Ethics. From Rational Beings to Human Beings, aluden a la contraposición entre los principios a priori (universales y necesarios) sobre los que se estructura la ética kantiana, y los aspectos a posteriori -empíricos, contingentes, pragmáticos- que configuran la reflexión antropológica del filósofo (Loudén, 2000, p. vii). Si esta yuxtaposición entre lo puro y lo impuro plantea no pocos desafíos a los intérpretes, a las dificultades de interpretación se añade aún el hecho de que el filósofo transcendental incurra en prejuicios injustificados al abordar aspectos vinculados al ámbito empírico y social (Loudén, 2000, p. 82).

<sup>3</sup> La paginación de citada corresponde a la edición académica de las obras kantianas: *Kant's gesammelte Schriften, hrsg. von der Königlich Preussischen, bzw. der Deutschen Akademie der Wissenschaften*, Berlín et alia, 1902ss. A esta edición aludimos, de aquí en adelante, bajo la abreviatura AA., seguida del número de tomo, indicado en números romanos. Citamos la traducción española: KANT, Immanuel. *Sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*, trad. D. M. Granja Castro, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

<sup>4</sup> Como ha señalado Granja Castro, las *Observaciones* dejan entrever características propias del llamado *estilo popular* (accesible y ameno), que por aquella época comenzaba a contraponerse al estilo académico, erudito, riguroso, propio de la filosofía dogmática (Granja Castro, 2011, pp. vii-xiii). Ese estilo de escritura, que contrasta con el rigor conceptual y argumentativo propio de las grandes obras de la filosofía crítica, resulta acorde con la perspectiva adoptada por Kant, quien pretende ofrecer allí elementos para el desarrollo de una antropología más ensayística que filosófica: “al inicio del Tratado, Kant declara que tratará las cuestiones más bien con los ojos del observador que con los ojos del filósofo. Considero que este silencio que guarda Kant como filósofo puede interpretarse como una elemental toma de posición: una suspensión del juicio, una posición de reserva especulativa frente a una rica temática que le ofrece no pocas sugerencias. Kant usa conceptos que le vienen de esas doctrinas en boga, pero como ignorándolos y sin pronunciarse, resguardado por el carácter no académico de su discurso” (Granja Castro, 2011, p. xvi). Como señala la autora, el texto de 1764 anticipa reflexiones que serán retomadas, años más tarde, en la *Antropología desde un punto de vista pragmático*, texto que, según veremos, ofrece elementos relevantes para el análisis de la posición asumida por Kant acerca de la naturaleza de las mujeres y su rol, en la vida social.

<sup>5</sup> Estudios recientes examinan la posición de autores contemporáneos a Kant -Georg Hamann, Olímpia de Gouges, Mary Wollstonecraft y Theodor von Hippel, entre otros- a fin de destacar que el amplio debate que tuvo lugar, en la Ilustración, en torno al rol social de la mujer, impide justificar las afirmaciones de Kant como resultado de meros *prejuicios de época* (vi. Hulshof, 2019, p. 138s.). Posada Kubissa señala al respecto: “Los contraejemplos de pensadores, igualmente implicados en ese contexto y que [...] pensaron sobre las mujeres desde visiones más igualitarias, desmienten ese extremo” (Posada Kubissa, 1992, p. 31). En un volumen colectivo editado por Puleo se recogen contribuciones que permiten identificar las matrices conceptuales modernas sobre las que se erigirá el feminismo en los dos siglos posteriores: algunos artículos de la *Enciclopedia* de Diderot, fragmentos de las *Cartas persas* de Montesquieu, escritos de Madame D'Épinay y del barón de Holbach, textos de Condorcet y de Olympe de Gouges, entre otros, permiten reconstruir el debate ilustrado en torno al rol de las mujeres (Puleo, 1993). A propósito del debate ilustrado en torno a la igualdad de varones y mujeres en el ámbito político y civil, resultan particularmente interesantes las reflexiones desarrolladas por Theodor Gottlieb von Hippel en su escrito de 1793, *Sobre el mejoramiento civil de las mujeres* [*Über die bürgerliche Verbesserung der Weiber*]. Como señala Cavana, este jurista alemán, contemporáneo de Kant, realiza contribuciones relevantes en dicho debate, reivindicando los derechos civiles que pueden reclamar las mujeres por su sola condición de sujetos autónomos y racionales (Cavana, 1991, pp. 59ss.). A propósito de este punto, observa Roldán: “Acaso Kant no conociera toda la literatura relativa a la “disputa de las mujeres” de su época ni sus antecedentes en directo. Pero, sin duda, tenía que saber de ella a través de uno de sus asiduos comensales, el jurista –y alcalde de Königsberg– Theodor von Hippel [...], quien [...] intenta demostrar que la desigualdad de los sexos no procede de la naturaleza, sino que hay que buscarla en la división del trabajo, la cual originó una posición de poder exclusiva de los varones que apenas cambió con la introducción del derecho civil” (Roldán, 2013, p. 188). La autora observa que cabría esperar que el impulsor de la filosofía crítica hubiese arribado a una visión menos sesgada del papel de la mujer: “el pensador de Königsberg tenía en su teoría ético-política todos los elementos para haber dado ese paso concluyente y convertirse en defensor de la causa de las mujeres. Sin embargo, el padre de la ética moderna y de las tres *Críticas* opta por hacer oídos sordos al cambio social que llamaba a la puerta, evita realizar a una verdadera crítica de fondo de los conceptos ético-políticos y jurídicos, optando por permanecer en el orden establecido y no aplicar su teoría “crítica” a la exclusión de las mujeres de la vida pública, cuando tenía en su filosofía práctica los elementos formales necesarios para haberlo hecho; y, al no hacerlo, deja al descubierto de manera notable sus inconsistencias en los dos pilares fundamentales de su ética: la autonomía y la universalidad” (Roldán, 2013, p. 189). Más allá de las contribuciones de Von Hippel, autores como Poullain de la Barre, Condorcet, o John Stuart Mill defienden la igualdad de los géneros. Por su parte, Olympe de Gouges (*Droits de la femme et de la citoyenne*, 1791) y Mary Wollstonecraft (*Vindication of the Rights of Woman*, 1792), “ya no solo reivindican su igual capacidad para adquirir el saber, sino tener derechos para aprender y, además, derechos que garanticen la igualdad de contenidos en la educación de varones y mujeres, y el derecho a trabajar poniendo en práctica estos conocimientos. El punto de partida de sus escritos es que todos los seres humanos (sean varones o mujeres) nacen con los inalienables derechos a la igualdad, la independencia y la libertad (Roldán, 2013, p. 191). Una interesante reconstrucción del debate ilustrado en torno a las mujeres puede verse asimismo en: Bock & Zimmermann, 1997.

<sup>6</sup> Como observa Posada Kubissa, la noción de una *virtud bella*, por oposición a la *auténtica virtud* del varón supone una tensión insuperable en el marco de la ética kantiana, por cuanto contradice el principio de universalidad de la razón práctica y la concepción de la autonomía como cualidad propia de toda *persona* en cuanto tal (cf. Posada Kubissa, 1992, p. 32).

<sup>7</sup> “El bello sexo tiene inteligencia al igual que el masculino, solo que es una *inteligencia bella* [*schöner Verstand*]; mientras que la masculina ha de ser una inteligencia profunda [*tiefer Verstand*], expresión equivalente a sublime” (GSE, AA. II, p. 208). Schott observa que, pese a estas declaraciones, en sus *Lecciones de Antropología*, Kant caracteriza a varones y mujeres como seres *racionales* (Schott, 1996, p. 474). La autora señala inconsistencias entre las nociones antropológicas generales desarrolladas por Kant en diversos escritos y ciertas observaciones degradantes acerca de la mujer y sus capacidades.

<sup>8</sup> La mujer no necesita aprender geografía, ni astronomía, a no ser lo suficiente como *para poder apreciar la belleza de un cielo estrellado*. El pensamiento científico y la reflexión filosófica resultan igualmente ajenos a su interés y a su naturaleza: “El contenido de la gran ciencia de la mujer es, más bien, la humanidad y en ésta, el hombre. Su filosofía no consiste en razonamiento sino en sentimientos. Si se quiere proporcionar a la mujer la oportunidad de cultivar su bella naturaleza, se ha de tener presente esta consideración” (GSE, AA. II, p. 230).

<sup>9</sup> El filósofo observa, al comienzo del texto, que en su mayoría los seres humanos obran motivados por el honor; muchos obran por egoísmo e interés personal, algunos obran por bondad espontánea y, finalmente, son muy pocos los que actúan por principios (GSE, AA. II, p. 227).

<sup>10</sup> Tanto en Teoría y práctica como en La metafísica de las costumbres, Kant niega a las mujeres el derecho de ciudadanía, calificándolas, o bien como co-protegidas por las leyes, o bien como ciudadanas pasivas. En Teoría y práctica, señala: “Aquel que tiene derecho a voto en esta legislación se llama ciudadano; la única cualidad exigida por ello, aparte de la cualidad natural (no ser niño ni mujer), es esta: que uno sea su propio señor y, por tanto, que tenga alguna propiedad que le mantenga. (TP, AA. VIII, p. 295). Así, la mujer no puede reclamar el derecho al voto como consecuencia de una cualidad natural. En La metafísica de las costumbres, y al referirse a la independencia civil como atributo propio del ciudadano, señala Kant que esta independencia resulta de “no agradecer la propia existencia y conservación al arbitrio de otro” (MS, AA., VI, p. 314). La independencia económica es asumida, pues, como la condición básica que debe satisfacer una persona para no ser representada por otros en los asuntos civiles y políticos: la mujer carece de independencia, y solo puede aspirar al status de ciudadana pasiva, pues, al igual que los menores de edad, “no puede conservar su existencia (su sustento y protección) por su propia actividad”, viéndose así forzada a ponerse bajo las órdenes de otro. También en la Antropología en sentido pragmático Kant niega el derecho de la mujer a una participación activa en los asuntos públicos; sin embargo, no resultan del todo claros los motivos de esta exclusión, puesto que reconoce allí a las mujeres cierta capacidad natural para representarse a sí mismas: “La mujer es declarada civilmente incapaz a todas las edades, siendo el marido su curador natural; puesto que, si bien la mujer tiene por naturaleza de su género capacidad suficiente para representarse a sí misma, lo cierto es que, como no conviene a su sexo ir a la guerra, tampoco puede defender personalmente sus derechos, ni llevar negocios civiles por sí misma, sino solo por un representante” (Anth, AA. VII, p. 209). Más allá de estas ambigüedades, la incapacidad política y civil de la mujer parece derivarse, implícitamente, de su debilidad física, y de su consiguiente incapacidad para asegurar su propio sustento. Como señala Roldán, e lo que toca a este punto Kant se mantiene fiel a la teoría tradicional de la complementariedad, al sostener “que la naturaleza ha dotado a lo sexos con espacios y tareas complementarias: el varón (propietario) ocupa el espacio público y las múltiples tareas del verdadero ciudadano, mientras la mujer ocupa el espacio privado (doméstico) y realiza las delimitadas tareas correspondientes” (Roldán, 2013, p. 194). Para un análisis pormenorizado de los argumentos esgrimidos por Kant a fin de justificar su restricción del derecho de ciudadanía, vid. Beade 2012; Beade 2015.

<sup>11</sup> Pasaremos por alto las observaciones de Kant referidas a diversos tipos de belleza femenina (y a diversos tipos de varones que se inclinan por esas diversas formas de feminidad); el juicio tan diverso de los varones acerca de la belleza física de las mujeres no es menos diverso en lo que atañe a los rasgos morales que se asoman –según Kant– en el rostro de cada mujer (GSE, AA. II, p. 238). Tampoco nos detendremos en sus consideraciones respecto de la edad, y del modo en que la mujer se vería forzada a cultivar sus rasgos nobles a medida que el paso del tiempo va opacando sus encantos físicos: “Poco a poco, a medida que van desapareciendo las pretensiones respecto de los encantos, la lectura de los libros y la ampliación de la comprensión podrían sustituir imperceptiblemente con las Musas en sitio abandonado por las Gracias. Pero incluso cuando llega la época, tan temida para toda mujer, de hacerse vieja, ella sigue perteneciendo al bello sexo y se desfigura así misma si, cayendo en una cierta desesperación por conservar ese carácter por más tiempo, se entrega al mal humor y a la lamentación” (GSE, AA. II, pp. 239s.).

<sup>12</sup> Si la mujer conserva alguna proximidad con lo noble y lo sublime, ello se reduce, pues, a poder apreciar estas cualidades en el varón.

<sup>13</sup> Resulta importante observar que, en La metafísica de las costumbres, Kant caracteriza el derecho conyugal como un derecho personal de carácter real. En la sección tercera del capítulo segundo de la primera parte de la Doctrina del Derecho, define el derecho real como el “derecho de poseer un objeto exterior como una cosa y usarlo como una persona” (MS, AA, VI, p. 276). La adquisición de un esposo o de una esposa solo se da a través de una ley: no se da de facto, ni en virtud de un pacto, sino “como consecuencia jurídica de la obligación de no entrar en relación sexual sino mediante la posesión recíproca de las personas que solo puede realizarse a través del uso recíproco igual de sus atributos sexuales” (MS, AA, VI, p. 280). El contrato matrimonial instaura, pues, un régimen doméstico que regula uno de los modos posibles de la adquisición de personas cual si se tratara de cosas: el varón adquiere una mujer al contraer matrimonio, es decir, la adquiere el cuanto celebra un contrato en el que cada una de las partes adquiere el derecho al uso exclusivo de los órganos sexuales de la otra parte (MS, AA, VI, p. 277). Si bien la relación de los cónyuges es una relación de igualdad en cuanto a la posesión, la ley establece que el varón es señor de la mujer, y ello se debe a “la superioridad natural de la capacidad del varón sobre la mujer a la hora de llevar a cabo el interés común de la casa y del derecho a mandar, fundado en ella” (MS, AA, VI, p. 279). Como señala Campagnoli, es posible detectar aquí un punto de tensión en el desarrollo de la doctrina jurídica kantiana: si la mujer no es dueña de sí, en el sentido que ella no es capaz de garantizar su propia conservación (debiendo someterse así al amparo y cuidado de otro), el matrimonio no puede constituir, entonces, un auténtico contrato entre partes iguales (Campagnoli, 2008). Kant excluye a las mujeres de la categoría de sujetos de derecho, al habilitar que puedan tornarse propiedad del varón, y el contrato matrimonial supone así, la consolidación de un derecho personal patriarcal (Campagnoli, 2008). Para un análisis de las consecuencias que se derivan a partir de la concepción kantiana del derecho conyugal como derecho personal de carácter real, véase: Roldán, 1999, pp. 209ss.

<sup>14</sup> Como ha sido señalado por diversos intérpretes, la antropología kantiana se halla ligada al concepto de *disposición natural* y a la idea de una *intención de la naturaleza* [*Absicht der Natur*], a partir de la cual se consideran *naturales* una serie de rasgos, tales como la *insociable sociabilidad*, a la que Kant se refiere en *Ideas para una Historia universal en clave cosmopolita* [*Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht*, 1784]. Cf. IaG, AA, VIII, pp. 18ss.

<sup>15</sup> Louden señala que, si bien las Lecciones de Antropología -impartidas por Kant entre 1772 y 1795, y publicadas en 1798- abordan la cuestión de los sexos desde un punto de vista *empírico* o *pragmático*, el análisis de Kant se entrelaza inevitablemente con consideraciones morales, de carácter normativo (Louden, 2000, pp. 82ss.). *Vid.* asimismo: Louden, 2011.

<sup>16</sup> La mujer moraliza los vínculos sociales, en la medida en que promueve la sociabilidad, incidiendo en el comportamiento ético en el varón a través de la crianza. A propósito de este punto, señala Roldán que es posible reconocer aquí la influencia de la propuesta pedagógica de Rousseau: en efecto, la educación de Sofía, en el *Emilio*, apunta, en última instancia, a una formación de la mujer que contribuya a que los puedan alcanzar, a través de la crianza materna, “un grado más elevado de civilización, cultura y moral, quedando ellas, sin embargo, en la antecala del verdadero bien, de la verdadera virtud” (Roldán, 2013, p. 201). Los prejuicios que impregnan el tratamiento rousseauiano de la cuestión de la educación de las mujeres anticipan, pues, ciertas consideraciones de Kant en torno a la cuestión de la naturaleza femenina y el rol social de las mujeres (*vid.* Amorós, 1990, pp. 143ss.).

<sup>17</sup> Citamos la traducción española: KANT, Immanuel. *Antropología en sentido pragmático* [*Anthropologie in pragmatischer Hinsicht*, 1798], trad. Mario Caimi, Buenos Aires, Losada, 2009.

<sup>18</sup> La paciencia es una virtud propia de la mujer, mientras que la tolerancia es propia del varón; el ahorro es impulsado por la mujer, por oposición a la productividad del varón. Las virtudes inherentes a cada uno de los géneros están vinculadas, desde luego, al rol diferenciado que cada género desempeña en la vida social.

<sup>19</sup> Coincidimos, en este punto, con Louden, quien señala la presencia de una teleología ingenua en el tratamiento kantiano de las cuestiones antropológicas, a partir de la cual se tiende a desatender el poder determinante de los usos y convenciones sociales (Louden, 2000, p. 83). Como se ha señalado, la teleología subyacente a estas consideraciones descriptivas acerca de la mujer y su rol social deriva por momentos en observaciones de carácter normativo: en efecto, si bien el autor declara, que se dispone a describir hechos, sin incurrir en consideraciones de orden moral (GSE, AA, II, p. 234), su descripción no evita incurrir en señalamientos que dejan entrever juicios de valor, y así la matriz teleológica en la que se enmarca esta descripción antropológica, psicológica y sociológica acerca de la mujer conduce a conclusiones de carácter normativo. Lo dispuesto por la naturaleza es sabio, y el desarrollo de cada uno de los géneros debe orientarse a una realización de las disposiciones naturales en vistas a su perfeccionamiento constante; es inútil -y desde luego poco conveniente- que la mujer se resista al rol que la naturaleza le ha asignado. En palabras de Roldán: al negar a las mujeres la posibilidad de actuar por principios, y al excluirlas de la vida civil, Kant hace “que las descripciones antropológicas de las cosas, tal y como eran en la época, se convirtieran en el desideratum ético de lo que debía ser” (Roldán, 2013, p. 192s.).

<sup>20</sup> Dado que la filosofía crítica pretende superar antiguos criterios, fundados en la autoridad, la tradición, y el canon, reivindicando la capacidad de la razón para erigirse como único criterio de legitimidad, resulta particularmente notable esta herencia patriarcal (cf. Amorós, 1985, pp. 98-102). Señala Lerussi, en esta misma línea, que “lo enigmático para nuestras mentes contemporáneas es justamente entender qué tipo de pensamiento universal e igualitario, qué tipo de concepción de la razón y del progreso le permitió a Kant defender, al mismo tiempo, el universal humano y posiciones sexistas (clasistas y racistas, también)” (Lerussi, 2022, p. 66). Para un análisis de los supuestos básicos sobre los cuales se configura el patriarcado moderno, véase: Pateman, 1995.

<sup>21</sup> Señala Varden, a propósito de esta cuestión: “There is a glaring peculiarity in Kant’s writings on women. On the one hand, he frequently appears to affirm the kind of view about women that has provoked so much justified scorn from feminists [...] On the other hand, Kant sometimes appears to say that women ought to strive towards full autonomy (‘majority’), that they are to be viewed as men’s equals in the home, and that they should not be hindered in becoming equal to men, including by achieving active citizenship” (Varden, 2015, pp. 1s.). La interpretación propuesta por Varden destaca ciertas tensiones en la discusión kantiana acerca de la naturaleza de la mujer, y pone de relieve aquellos aspectos que impedirían calificar a Kant de *misógino* o *sexista*: “Historically, when interpreters have not simply disregarded Kant’s views on women as, at best, an embarrassing part of his scholarship, the most prominent response has been to argue that Kant held the former view, namely, that women’s nature prevents them from being men’s moral equals. And since that view is in tension with his theory of freedom, such interpretations contend that the texts reveal the depth of Kant’s sexist and misogynist prejudices; Kant’s work is seen as representing yet another example of the sexism prevalent in the Western philosophical canon. In contrast, interpreters more sympathetic to Kant’s philosophical project as a whole typically argue that his sexist views should be set aside, because his overall moral philosophy is feminist friendly and, when it comes to the issue of women and women’s rights in particular, Kant’s philosophy was ahead of Kant himself” (Varden, 2017, p. 654). Sin negar la visión degradante que Kant tiene acerca de las mujeres, Varden -al igual que otras autoras (Schott, 1997, 1996; Baron 1997)- considera que la filosofía práctica kantiana ofrece elementos conceptuales relevantes para pensar la igualdad de género y defender los derechos cívicos y políticos de la mujer.

Recibido / Received: 22.04.2023

Aceito / Accepted: 28.05.2023

